

Reglamento General

Club Los Jaúles

ASECCSS



Capítulo I

De la naturaleza y fines del Club

Aspectos generales:

Artículo 1

El Club Los Jaúles es una unidad de recreación, perteneciente a la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica número tres cero cero dos –cero seis seis tres uno –dos dos.

Artículo 2

Este reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Club, el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales dentro de sus instalaciones, las relaciones entre asociados, socios, núcleo familiar, visitantes e invitados, el mantenimiento del debido orden y la custodia adecuada y oportuna de su patrimonio e instalaciones.

Artículo 3

En caso de duda sobre la interpretación del presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente, lo cual será competencia de la Junta Directiva de la organización y en su defecto resolverá el Gerente del Club Los Jaúles. En todos los casos, se elevará la consulta a la Dirección Jurídica de ASECCSS, quien emitirá los dictámenes técnico-jurídicos correspondientes.

En caso de omisión, la disputa podrá ser resuelta por su orden: por la Junta Directiva de ASECCSS.

Capítulo II

De los asociados y socios de membresías

Artículo 4

Se entenderá por usuario, todo asociado a ASECCSS, tanto activo como pensionado (que mantuvo su afiliación durante los últimos 10 años), los beneficiarios de los asociados, los socios de membresías que han pagado su membresía y que son facultados por la Junta Directiva, según el acuerdo 1 de la sesión 935 realizada el 8 de marzo del 2006.

Artículo 5

Los asociados y socios de membresías podrán solicitar la confección del carné de identificación diseñado para tal efecto, en la administración del Club.

Capítulo III

Deberes y obligaciones de los asociados y socios de membresías

Artículo 6

Son obligaciones y deberes de todo asociado y socio:

1. Presentar su carné de identificación o cédula de identidad al ingresar al Club
2. Atender y cumplir las demás disposiciones del presente reglamento y las complementarias que dictare la Junta Directiva.
3. Propiciar el orden, la disciplina y el aseo en el Club.
4. Cuidar de los bienes patrimoniales de la organización.
5. Guardar un comportamiento acorde a los principios morales y valores éticos aceptados comúnmente en nuestro medio.
6. Responsabilizarse por la conducta de sus familiares e invitados.
7. Cuidar de sus pertenencias e implementos personales.
8. Estar al día con las obligaciones con ASECCSS.

Capítulo IV
De la admisión al Club

Artículo 7

Los asociados y socios que han pagado su membresía y que son facultados por la Junta Directiva, según el acuerdo 1 de la sesión 935 realizada el 8 de marzo del 2006, ingresan con previa presentación de su carné de identificación o cédula de identidad.

Artículo 8

Los beneficiarios que nombre el asociado, podrán ingresar al Club sin necesidad de que el asociado esté presente, previa presentación de su carné. Además, podrán ingresar el número de invitados citados en el artículo 9, cancelando el monto establecido por la Junta Directiva.

Artículo 9

El Club Los Jaúles abre de martes a domingo. El detalle de los horarios de cada una de las áreas puede consultarse en la página web: www.clublosjaules.com.

El horario puede variar o modificarse según los requerimientos del Club, por el Gerente General del Club o por la Junta Directiva.

Capítulo V

De las prohibiciones generales

Artículo 10

Salvo las prohibiciones específicas que se establezcan en cada uno de los servicios e instalaciones deportivas (ver anexos), queda estrictamente prohibido:

1. Dejar basura o desechos botados fuera de los recipientes especiales que se han colocado para ese fin.
2. Ingresar con armas de fuego, blancas o aire comprimido o cualquier otra que se considere peligrosa o atente contra la seguridad o tranquilidad del resto de los asociados.
3. Ingresar con mascotas, a excepción de las mascotas para personas no videntes.
4. Destruir o hurtar la flora del Club.
5. Rayar paredes y mobiliario.
6. Hacer uso de cocinas, parrillas u otros utensilios similares fuera de los lugares destinados específicamente para ello.
7. Producir ruidos molestos con radios, grabadoras, vehículos u otros.
8. Irrespetar las disposiciones de tránsito dentro del Club o las indicaciones que hagan los oficiales de seguridad.
9. Realizar juegos colectivos (fútbol, baloncesto, entre otros) en lugares no acondicionados o autorizados para tal efecto.
10. Utilizar indumentaria o actitudes que riñan con la moral o las buenas costumbres.
11. Prestar el carné de identificación a otras personas.
12. El uso de cámaras de vídeo debe ser reportado a la seguridad del centro y debe ser utilizado únicamente para grabaciones particulares de la familia propietaria de la cámara.
13. Ingreso de catering service para actividades personales.
14. Fumar dentro de las instalaciones del Club Los Jaúles.

Capítulo VI

De las sanciones

Artículo 11

Se sancionará a toda persona que haga caso omiso a las prohibiciones y disposiciones reglamentarias del Club de acuerdo a lo siguiente:

1. Con amonestación verbal a los asociados, socios de membresías, integrantes de membresías, beneficiarios o invitados que contravengan cualquiera de los incisos del artículo anterior, considerados como falta leve. El Club Los Jaúles se dejará constancia escrita.
2. Será amonestado por escrito con copia a la Junta Directiva, en caso de falta leve reincidente.
3. Será llevado el caso a la Junta Directiva con sus antecedentes para la sanción que estime conveniente, que puede ser desde la suspensión temporal hasta la expulsión definitiva del Club o en su caso, de la organización conforme a la ley y los estatutos de ASECCSS, cuando la falta sea considerada grave.

En todo caso la aplicación de las sanciones quedará sujeta a la gravedad de la falta.

Artículo 12

Las amonestaciones no eximen del pago de las obligaciones con ASECCSS ni de los daños y perjuicios en que hayan incurrido por su conducta, ante lo cual serán sujetos de responsabilidad civil o incluso penal.

Artículo 13

Los oficiales de seguridad asignados al Club velarán por que se cumplan todas las normas dispuestas y deberán de notificar a la Gerencia de inmediato a todas aquellas personas que incurran en actos contra la moral o las buenas costumbres, así mismo deberán solicitar el nombre

de la persona en cuestión y deberá dejar por escrito un reporte indicando el motivo, la fecha, hora y testigos.

Artículo 14

Todo daño material ocasionado a las instalaciones del Club deberá ser restituido por el asociado o por los socios que han pagado su membresía y que son facultados por la Junta Directiva, según el acuerdo 1 de la sesión 935 realizada el 8 de marzo del 2006, en un término no mayor de 30 días después de notificado el cobro del mismo. Transcurrido este período si no ha cubierto los daños quedará suspendido su ingreso al Club.

Aparte 1

De las solicitudes de alquiler

1. Para hacer uso de las áreas de alquiler, el asociado o socio de membresía deberá enviar una nota, fax o llamada con antelación a la administración del Club, solicitando el uso del área, indicando el propósito y la cantidad de personas que asistirán.
2. Si la solicitud es aprobada, deberá firmarse un contrato de servicios entre el solicitante y la administración del Club, donde consten las condiciones de alquiler y las obligaciones de las partes.
3. Para reservar la fecha y las instalaciones, el asociado o socio de membresía deberá depositar al menos el 50% del costo total y cancelar el saldo mínimo ocho días antes de realizar la actividad programada. En caso de que la actividad sea cancelada por el beneficiario, el Club se reservará el dinero recibido como indemnización por los trámites realizados.
4. El asociado o socio de membresía únicamente podrá hacer uso de áreas de alquiler en beneficio propio o familiar.

Aparte 2

Del uso de salones

1. No se permite el ingreso sin camisa y sin zapatos, toda persona deberá estar vestida apropiadamente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.
2. Prohibido ingresar con bebidas, bebidas alcohólicas o alimentos que no hayan sido adquiridos en el Club Los Jaúles
3. No se permitirá bajo ningún concepto indicios de agresión a personas o al inmueble.
4. El cliente se hará responsable de todo lo que es el área del evento, inmueble, artículos de baño y mobiliario. En caso de algún daño la persona tendrá que responder monetariamente por las reparaciones o sustituciones.
5. Se debe respetar la hora indicada como lo dice en el contrato firmado por el cliente y el Club.

6. El uso de las instalaciones será por cuenta del asociado o socio de membresía y bajo su propio riesgo.
7. La vigilancia o personal administrativo podrá llamar la atención por comportamientos indebidos y de no corregirse la situación, será notificada a la Gerencia para aplicar las sanciones correspondientes.
8. Se prohíbe que se realicen actividades con servicios de catering service externos al Club.
9. Se prohíbe fumar en estas áreas.

Aparte 3

Uso del gimnasio cancha sintética

1. Terminantemente prohibido fumar dentro del gimnasio.
2. Prohibido ingresar con bebidas alcohólicas.
3. El inquilino será responsable del buen uso que se le dé al mismo.
4. El uso de las instalaciones será bajo su propio riesgo.
5. Tanto adultos como niños deberán desvestirse en los vestidores y bajo ningún concepto se permitirá que lo hagan afuera.
6. Se debe ingresar solo con zapatos aptos para la cancha sintética.
7. El arrendante está obligado a cubrir los daños que ellos mismos, sus familiares o invitados ocasionen al mobiliario e instalaciones.

Aparte 4

Uso de los ranchos medianos y pequeños

1. El inquilino será responsable del buen uso del inmueble y del mobiliario.
2. Se debe respetar el contrato pactado por el cliente y el Club.
3. En caso de consumo de bebidas alcohólicas, no deben de salir del área del rancho.
4. El usuario está obligado a cubrir los daños que ellos mismos, sus familiares o invitados ocasionen al mobiliario e instalaciones.
5. No se permite el uso o consumo de drogas enervantes o sustancias prohibidas o tóxicas.
6. Se debe mantener el orden y dejar el lugar limpio antes de desocuparlo.

7. No se debe utilizar el área para otros fines que no sean familiares. En caso de que se requiera el rancho para una fiesta o actividad, en la que el asociado o socio de membresía requiera incluir más personas que los beneficiarios a los que tiene derecho, se les cobrará una cuota de invitado a todas esas personas adicionales.
8. El uso de su instalación es bajo su propio riesgo.

Aparte 5

Para el uso del gimnasio biomecánico

1. Los usuarios deberán consultar previamente al instructor sobre la forma, tiempo y uso de las máquinas e implementos del gimnasio, pues el uso indebido, abusivo o negligente del gimnasio, puede causar serios daños en la salud física.
2. Los usuarios tiene la obligación de informar al instructor sobre cualquier enfermedad, dolencia, padecimiento o lesión que sufran. Si se cumple esta disposición y el usuario sufre un daño, lesión o muerte, el Club quedará exonerado de toda responsabilidad, pues la responsabilidad de este es recomendar y brindar las condiciones de seguridad de las instalaciones.
3. Es obligación de los usuarios cuidar y conservar las máquinas y las instalaciones en general. El usuario es responsable por los daños y está obligado a indemnizar al Club de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y en el ordenamiento jurídico, salvo aquellos daños que se ocasionen por el uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
4. Los usuarios deberán acatar todas las recomendaciones y disposiciones del instructor; de lo contrario, no podrán disfrutar del gimnasio.
5. Se prohíbe el ingreso y permanencia de los menores de quince años en las instalaciones del gimnasio.
6. Se prohíbe ingresar al gimnasio untado con sustancias adiposas, jabonosas, aceitosas, o cremosas que ensucien o manchen, temporal o permanentemente las máquinas.
7. Se prohíbe ingresar bajo los efectos del alcohol, sustancias enervantes o sicotrópicas. Asimismo, se prohíbe fumar y consumir alimentos dentro del gimnasio.
8. Se prohíbe ingresar con indumentaria inadecuada.

9. Cualquier aspecto o situación no regulada expresamente en este reglamento será resuelta por la Gerencia General.

Bajo ninguna circunstancia, el Club será responsable del mal estado de salud o padecimiento que le ocurriera al visitante provocado por un mal ejercicio o incorrecto empleo del equipo.

Aparte 6

Para el uso de cabañas

1. El inquilino será responsable del buen uso del inmueble y del mobiliario
2. Se debe respetar el contrato pactado por el cliente y el Club.
3. Se debe revisar y entregar un documento en el que se especifique el inventario que contiene cada cabaña, para lo que el solicitante debe firmar el recibido conforme y este a su vez hará entrega del mismo a un personero del Club.
4. La hora de entrada a las cabañas será a las 4 p.m. y el de salida a la 1 p.m. del siguiente día (previa verificación del inventario).
5. En caso de consumo de bebidas alcohólicas no deben de salir del área de cabañas.
6. El arrendante está obligado a cubrir los daños que ellos mismos, sus familiares o invitados ocasionen al mobiliario e instalaciones.
7. No se permite el consumo de sustancias tóxicas.
8. Se debe mantener el orden.
9. El uso de las instalaciones es bajo su propio riesgo.
10. Cualquier aspecto o situación no regulada expresamente en este reglamento será resuelta por la Gerencia General.

Aparte 7

Para uso del play para niños

1. Este play está diseñado para niños mayores de 3 años.
2. Todo niño menor de 7 años deberá ser supervisado por su padre o encargado.
3. No está permitido entrar al play descalzo o con el cuerpo mojado.
4. El niño que por alguna razón este destruyendo o maltratando algún juego será expulsado del mismo.
5. Prohibido el ingreso de bebidas o alimentos dentro del play.
6. No nos hacemos responsables por artículos extraviados.

Aparte 8

Para uso y disfrute de baños sauna, vestidores, duchas y guardarropa.

1. Se prohíbe afeitarse o depilarse dentro del baño sauna.
2. Se prohíbe usar sustancias adiposas, jabonosas, aceitosas, cremosas, melosas o cualquier otro tipo de sustancia vegetal animal, mineral o sintética dentro del baño sauna. Asimismo se prohíbe usar, untarse o ingresar al baño sauna con miel de abeja.
3. Queda también prohibido echar eucalipto, ciprés u otras plantas o sustancias en el calentador del baño sauna.
4. Todo usuario deberá ducharse antes de ingresar al baño sauna.
5. El encargado del sauna determinará el cupo máximo de personas que pueden permanecer dentro de este, considerando la integridad física, la comodidad y el espacio físico de las instalaciones.
6. Se prohíbe el ingreso de menores de quince años al baño sauna. Si se incumple esta disposición, el menor será desalojado del sauna y si por consecuencia de este incumplimiento el menor infractor sufre un daño, lesión o muerte, el Club quedará exonerado de toda responsabilidad. La responsabilidad del Club es recomendar y a brindar las condiciones de seguridad de las instalaciones.
7. Los usuarios son responsables del tiempo que permanezcan dentro del sauna, sin embargo, la administración recomienda utilizarlo en dos períodos de 15 minutos como máximo, con un intervalo de descanso mínimo de 5 minutos entre ambos períodos. Si se

incumple esta recomendación y si por consecuencia de esta omisión el usuario sufre un daño, lesión o muerte, el Club quedará exonerado de toda responsabilidad. La responsabilidad del Club es recomendar y a brindar las condiciones de seguridad de las instalaciones.

8. Se prohíbe el ingreso al baño sauna de personas que padezcan de alguna enfermedad infectocontagiosa o patología que ponga en peligro la salud de los usuarios o que sea incompatible con el uso del baño sauna.
9. Se prohíbe el ingreso de personas bajo los efectos del licor o de sustancias enervantes o sicotrópicas. Si algún usuario incumple esta disposición será desalojado del área.
10. Se prohíbe fumar, ingerir comidas y bebidas dentro de las instalaciones del sauna.
11. Se prohíbe cambiarse de ropa en forma exhibicionista, indecorosa o que riña con la moral y las buenas costumbres.
12. Se prohíbe el ingreso de frascos, botellas, desodorantes y cualquier otro objeto cuyo contenido sea envasado bajo alta presión y que, con la temperatura del baño sauna, pongan en peligro la seguridad e integridad física de los usuarios.
13. Se prohíbe ingresar desnudo al baño sauna o cubierto solamente con un paño. Los varones deben ingresar con pantaloneta para baño. Las mujeres deberán hacerlo con vestido para baño, asimismo, los usuarios solo podrán ingresar con sandalias o descalzos.
14. Se prohíbe a los usuarios jugar con el agua de las duchas y de los lavamanos, tirar o derramar agua en el piso, jabones u objetos que perturben la comodidad o que pongan en peligro la integridad física y la seguridad de los demás usuarios
15. Es obligación de los usuarios cuidar y conservar las instalaciones con la debida diligencia. El asociado o socio de membresía es responsable por los daños ocasionados por él, sus beneficiarios y/o invitados y está obligado a indemnizar al Club de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y el ordenamiento jurídico, salvo aquellos daños que se ocasionen por el uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
16. El Club queda exonerado de toda responsabilidad por el robo, hurto, pérdida, olvido o sustracción de objetos propiedad de los usuarios, salvo los depositados en los guardarropas a cargo del administrador, los cuales quedan bajo la guarda y custodia de este. En todo caso, cuando un usuario deje joyas u otros objetos de valor deberá mostrárselos al encargado para una custodia preferencial.

17. Cuando el usuario pierda la ficha del casillero asignado para la guarda y custodia de sus haberes personales, podrá retirarlos con la autorización de la Gerencia General y en su defecto, con autorización del encargado, pagando la cuota establecida para tal efecto.

Aparte 9

Para uso del área húmeda

1. El Club tendrá en perfecto funcionamiento las piscinas para el uso de sus asociados, socios de membresías e invitados.
2. En caso de que alguna piscina necesite mantenimiento o por alguna circunstancia no esté disponible, se anunciará con anticipación.
3. Para el uso de las piscinas, las personas deberán utilizar el vestido de baño adecuado a las buenas costumbres y al uso en general.
4. La persona que contravenga el artículo anterior, será advertida por un miembro de la administración y deberá abandonar las áreas del Club o cambiarse de vestuario.
5. Si la persona que desea utilizar las piscinas o áreas relacionadas tiene conocimiento de padecer una enfermedad infecto-contagiosa, no deberá usar los medios para la natación, duchas y sauna.
6. Antes de utilizar la piscina, el usuario debe ducharse convenientemente en el Club.
7. Las piscinas se utilizarán únicamente para el propósito que están dispuestas y no se utilizarán para otras actividades no compatibles.
8. No se puede ingerir alimentos ni bebidas dentro de la piscina, así como dejar desperdicios de bolsas, vasos, entre otros, fuera de los basureros.
9. Los niños menores de 10 años solamente podrán utilizar la piscina acompañados por padres o adultos encargados.
10. En los alrededores de las piscinas no se permiten juegos bruscos o actividades que molesten a otros usuarios.
11. La vigilancia y el personal administrativo podrán llamar la atención a las personas para el correcto comportamiento y de no corregirse la situación, será notificada a la Gerencia para aplicar el reglamento correspondiente.
12. En la piscina, sus alrededores, mesas de servicio, entre otros, no se pueden utilizar vasos y botellas de vidrio por el riesgo que esto significa.

13. Para el correcto mantenimiento de las aguas de las piscinas, los bañistas no deben usar cremas u otras sustancias que ensucien el agua y perjudiquen sus filtros.
14. Adultos y niños deben desvestirse en el vestidor y bajo ningún concepto lo harán fuera de este.
15. No se permitirán personas en notorio estado de embriaguez o que consuma bebidas alcohólicas en las áreas destinadas a las piscinas.
16. Cualquiera otra disposición que la Gerencia considere oportuna para garantizar la sanidad del servicio y el buen comportamiento, debe ser acatada de inmediato.
17. No orinarse en las piscinas.
18. No se aceptan objetos flotantes en las piscinas, excepto los destinados por el Club.
19. El Club suplirá guarda vidas los días viernes, sábados, domingos y días feriados. El resto de días las persona nadan bajo su propia responsabilidad.
20. Los bañistas de pelo largo deberán recogerse con una liga o redecilla.
21. Únicamente podrá ingresarse al área de la piscina en chancletas, sandalias o descalzo.
22. Se prohíbe desvestirse o cambiarse de ropa en el área de la piscina.
23. Se prohíbe obstruir las escaleras de ingreso y egreso a la piscina.
24. Cada unidad o cubículo de aguas turbulentas tiene una capacidad de 6 personas. Esta capacidad no podrá extralimitarse pero podrá reducirla, discrecionalmente, el encargado del área de piscina y aguas turbulentas, cuando lo considere oportuno y conveniente, atendiendo a la comodidad, esparcimiento, limpieza, aseo y seguridad e los usuarios.
25. Se prohíbe el ingreso de menores de 12 años a las aguas turbulentas salvo que estén acompañados de un mayor de edad, quien será directamente responsable del menor.
26. Los usuarios de las aguas turbulentas deberán permanecer sentados, de acuerdo con el diseño estructural de los cubículos, por lo que se prohíbe la permanencia de pie o de forma tal que perturbe, incomode, menoscabe el espacio o que ponga en peligro la seguridad de los demás usuarios.
27. Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las aguas turbulentas.

Aparte 10

Zonas de estacionamiento

1. Solamente se permite estacionar vehículos en las áreas señaladas para ello.
2. El ingreso de autobuses, microbuses de pasajeros o camiones, solo se permitirá con autorización especial. Está prohibida la circulación y parqueo de vehículos en las zonas verdes. Cualquier ingreso para efectos de carga o descarga, deberá ser previamente autorizado por la administración.
3. Tanto la facilidad de estacionamiento como la normal vigilancia en esta zona, son servicios gratuitos, por lo que el Club no asume ninguna responsabilidad por daños, accidentes, robos o hurtos que pudieran ocurrir.
4. El Club Los Jaúles no asume responsabilidad alguna sobre los vehículos que permanezcan en sus instalaciones después de la hora de cierre.

Aparte 11

Uso de la cancha de futbol

1. Prohibido ingresar con bebidas alcohólicas.
2. El inquilino será responsable del buen uso que se le dé a la misma.
3. El uso de las instalaciones será bajo su propio riesgo.
4. Niños y adultos deben desvestirse en los vestidores. Bajo ningún concepto se permitirá hacerlo afuera.
5. Se debe ingresar solo con zapatos regulados para la práctica de este deporte.
6. El usuario está obligado a cubrir los daños que ellos mismos, sus familiares o invitados ocasionen al mobiliario e instalaciones.
7. Cuando se alquile para partidos, solo los actores tendrán acceso al mismo. Los acompañantes deberán pagar la entrada al Club.